



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

FACULTAD DE AGRONOMÍA E INGENIERÍA FORESTAL

REGLAMENTO DE NORMAS Y REQUISITOS DE TITULACIÓN CARRERAS DE AGRONOMÍA E INGENIERÍA FORESTAL

I. Requisitos Generales

Los requisitos para la obtención del grado, egreso y título profesional son los siguientes:

1. Grado académico de Licenciado en Ciencias de la Agricultura y los Recursos Naturales: Haber aprobado 400 créditos en cursos específicos del plan curricular vigente, y los requisitos complementarios sin créditos: inglés, español y Práctica I.
2. Egreso: Haber obtenido el grado de Licenciado y haber aprobado los créditos establecidos en el tramo de titulación según las opciones que se especifican en el Plan de estudio vigente y el requisito complementario (Práctica II).
3. Título profesional de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal: Estar egresado y realizar alguna de las siguientes actividades, de acuerdo a los requisitos y especificaciones detalladas en las secciones correspondientes:
 - a. Aprobar un examen de título.
 - b. Realizar y aprobar un Proyecto de Título.
 - c. Cursar y aprobar 40 créditos estando inscrito como alumno regular de postgrado.
4. De acuerdo al Reglamento del Alumno de Pregrado, el egresado tendrá un plazo máximo de tres años desde su fecha de egreso, para completar los requerimientos exigidos para obtener el Grado o Título correspondiente. Trascorrido ese plazo, el egresado deberá cumplir con las exigencias académicas de reposición que la Facultad le señale, que corresponderá a cursar entre 30 y 60 créditos, y cumplimiento con el Reglamento del Alumno de Pregrado.

II. Del Examen de Título

5. Consiste en un examen de carácter global e integrador, centrado fundamentalmente en contenidos relativos a la especialidad que ha seguido el alumno. Su objetivo es medir la capacidad del alumno para diagnosticar problemas y proponer soluciones en el ámbito de su

especialidad. Para presentarse a rendir este examen el alumno debe haber cumplido los requisitos de egreso y haberse inscrito en los plazos establecidos.

6. Habrá dos temporadas ordinarias de examen de título cada año. Las fechas exactas serán determinadas por los Consejos Departamentales respectivos y comunicadas públicamente con al menos 30 días de anticipación. Los Consejos podrán fijar temporadas extraordinarias cuando las circunstancias así lo recomienden.
7. Los Consejos Departamentales constituirán las comisiones respectivas las que serán integradas por al menos cuatro profesores y presididas por el Director del Departamento o quien este designe. Será responsabilidad de la comisión elaborar y calificar los exámenes de título escritos según los siguientes criterios:
 - a. Los exámenes serán corregidos anónimamente, es decir, los nombres de los alumnos no se conocerán hasta que se hayan calificado todos los exámenes.
 - b. Los exámenes constarán de 5 preguntas integradoras, las que serán corregidas por al menos 2 profesores cuando sea posible, y cada pregunta será calificada usando una escala de 1 a 7.
 - c. La aprobación del examen será con nota 4,0 o superior (promedio de las 5 preguntas), y con un máximo de dos preguntas con nota bajo 4,0.
 - d. En caso de reprobación (nota menor a 4,0), la calificación utilizada y comunicada al alumno será R (reprobado).
 - e. La calificación final determinada por los consejos departamentales será comunicada a los alumnos dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles. Los exámenes de título no tendrán la instancia de corrección o revisión de la corrección hecha a las preguntas. Sin embargo, podrá haber una retroalimentación para aquellos alumnos que así lo soliciten, en un plazo de 15 días desde comunicado el resultado del examen.
8. Si un alumno reprobara el examen en tres oportunidades, podrá rendirlo por cuarta y última vez, pudiendo optar a una modalidad de examen oral, y después de cumplir exigencias establecidas por la Facultad, correspondientes a cursar un número mínimo de créditos.
9. Para exámenes orales, la comisión que evalúa cada alumno será integrada por al menos 3 profesores, siendo uno de ellos el Director del departamento respectivo o su representante. La comisión de profesores no será comunicada al alumno con anterioridad. Cada profesor evaluará en forma individual al alumno en materias relativas a la especialidad del alumno y con un enfoque integrador, por un lapso de 20 a 30 minutos. La nota final del examen será el promedio de las calificaciones que los profesores indiquen para el desempeño del alumno en la sección correspondiente. En caso de reprobación (nota menor a 4,0), la calificación utilizada y comunicada al alumno será R (reprobado).

III. Del Proyecto de Título

10. El Proyecto de Título consiste en un trabajo de investigación, desarrollo o innovación bajo la orientación de un Profesor Guía. Su objetivo es medir la capacidad del alumno para proponer soluciones a problemas acotados a través de la investigación y uso de tecnologías, y/o planificar

estratégicamente un emprendimiento. Esta alternativa está disponible para los alumnos de mejor rendimiento, y de acuerdo a los cupos y temas ofrecidos por los profesores de la Facultad. Se tomará en cuenta para la selección de los alumnos el Promedio Ponderado Acumulado (PPA) y el promedio de especialidad, debiendo ser al menos uno de ellos $\geq 5,0$; o estar en el 50% superior de su promoción. Este criterio podrá variar levemente dependiendo de la cohorte postulando a residencia. Cualquier excepción a este requisito debe estar visada por la Dirección de Pregrado.

11. Podrá ser Profesor Guía un académico de la Facultad de categoría ordinaria. También pueden participar como profesores guía académicos de categoría especial o profesores de otras Unidades Académicas, con aprobación de la Dirección de Pregrado. En este último caso, el alumno deberá contar además con un profesor colaborador que será un académico de la Facultad de categoría ordinaria.
12. El Proyecto de Título podrá tener alguna de las siguientes modalidades:
 - a) **Residencia:** corresponde a un período donde el alumno realiza actividades de investigación, desarrollo o innovación bajo la dirección de un profesor. El alumno además podrá participar en ayudantías y otras actividades de docencia con una dedicación máxima de 20% de su tiempo.
Esta actividad podrá desarrollarse fuera de la Facultad, en una empresa o institución, bajo la dirección de un profesor planta ordinaria y un profesional de la empresa o institución, quienes de común acuerdo definirán los objetivos y actividades del trabajo a realizar por el alumno. Las empresas o instituciones que reciban alumnos en residencia deberán ser visadas por la Dirección de Pregrado. Los alumnos no podrán realizar residencias en empresas de familiares del alumno o el profesor guía.
 - b) **Trabajo de Investigación o tesina:** corresponde a una investigación acotada y o actividad de generación de conocimiento específica, realizada bajo la dirección de un profesor de la Facultad. Esta modalidad debe ser visada por la Dirección de Pregrado.
13. Duración, etapas y requisitos para inicio:
 - a) La Residencia tendrá una duración de 5 meses con dedicación de jornada completa, en horario acordado entre el profesor guía y el alumno.
 - b) El Trabajo de Investigación tendrá una duración de 5 meses, en dedicación equivalente a jornada completa y bajo la modalidad acordada entre el profesor guía y el alumno.
 - c) Para iniciar el Proyecto de Título el alumno debe estar egresado. Sin embargo, alumnos que deseen iniciar el Proyecto de Título y no hayan egresado, por falta de créditos o alguno de los requisitos complementarios, deben ser visados por la Dirección de Pregrado antes de iniciar su trabajo. Se aceptará un máximo de 10 créditos concurrentes con el Proyecto de Título, en cuyo caso este tendrá una duración de 6 meses.
 - d) En un plazo máximo de 10 días hábiles desde el inicio del Proyecto de Título, el alumno deberá entregar la Pauta de Proyecto de Título en la Dirección de Pregrado, debidamente firmada. No realizar esto anulará automáticamente su condición de alumno en Proyecto de Título, y tendrá que volver a postular. Se aceptará por solo una vez una nueva postulación.
 - e) A las ocho semanas de iniciado el Proyecto de Título, el alumno debe entregar un breve informe de sus actividades (3 páginas aprox.) a la Dirección del departamento respectivo y el profesor hará una evaluación intermedia (según pauta). Si en alguna de estas instancias se detectan deficiencias la Dirección de Pregrado, en concordancia con el Director de

departamento, propondrá acciones correctivas, las que pueden incluir poner término a la residencia.

14. Calificación: Será requisito para la aprobación de esta actividad la elaboración de un documento y una presentación oral pública, los que serán evaluados por al menos 2 profesores. La calificación del Proyecto de Título (en escala 1,0 a 7,0) será de acuerdo a los siguientes ámbitos y ponderaciones:

- Desempeño durante su trabajo: 50%
- Informe escrito: 30%
- Presentación oral: 20%

Al inicio de su trabajo el alumno recibirá las pautas con que será evaluado en los distintos ámbitos y modalidad.

15. Plazos: una vez finalizado el período de Proyecto de Título, el alumno tendrá un plazo de 10 días hábiles para entregar la versión final del informe escrito a los profesores para su calificación, y programar su presentación oral. Los profesores tendrán un plazo de 10 días hábiles para calificar el escrito y la presentación oral.

16. Reprobación: Si un alumno reprobó su Proyecto de Título, no podrá optar nuevamente a esta modalidad de titulación ni a la titulación por posgrado, restándole sólo la opción de Examen de Título.

IV. De la Titulación Vía Postgrado

17. Consiste en cursar y aprobar 40 créditos como alumno regular de un programa de postgrado de la Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal, o de programas afines autorizados por la Dirección de la Facultad previo al inicio del programa. Su objetivo es promover la articulación del pregrado y postgrado de la Facultad y permitir al alumno progresar en su formación a un grado académico donde desarrollará su capacidad de proponer soluciones a problemas a través de la investigación y uso de tecnologías, y/o planificar estratégicamente un emprendimiento.

18. Esta alternativa está disponible para los alumnos de rendimiento destacado (PPA o promedio de especialidad $\geq 5,0$; o estar en el 50% superior de su promoción), y de acuerdo a los cupos y temas ofrecidos por los programas de Magister.

19. Los créditos válidos para cumplir este requisito no deben ser parte de los requisitos necesarios para el egreso.

20. La calificación usada para calcular su nota de titulación corresponderá al PPA del semestre en que completa 40cr. aprobados como alumno regular del programa de postgrado.

V. De los Cambios en la Vías de Titulación

21. El alumno que repruebe el examen de título por primera vez, puede optar por la alternativa de Proyecto de Título o Postgrado sólo en el caso de que su PAA o promedio de especialidad sea mayor o igual a 5,0. Adicionalmente deberá ser autorizado por la Dirección de Pregrado.
22. Un alumno no puede pasar de Proyecto de Título a las vías de Examen de Título o Posgrado, a menos que por razones muy justificadas el Director del respectivo departamento lo solicite por escrito, en concordancia con el profesor que actúa como guía, y siempre y cuando sea visado por la Dirección de Pregrado.

VI. Nota Final de Titulación

23. La nota final de titulación se calculará de acuerdo a las siguientes ponderaciones:
 - a. Promedio Ponderado Acumulado 80%
 - b. Modalidad de Titulación (Punto I.3) 20%

Santiago, 30 de Octubre de 2014